

BUENOS AIRES, 03 ABR 2007

VISTO: el expediente C N° 1747375/50843.-----
en el cual se solicita autorización para funcionar con carácter de persona
jurídica a la: **ASOCIACION DE FAMILIARES SEPARADOS "AFAMSE"**-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el
Artículo 33, 2da. parte, inciso 1° del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas a la señora
Inspectora General por los Artículos 10 Inciso a), 21 Inciso a) y concordantes
de la Ley N° 22.315.

Por ello,

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a
la entidad denominada: **ASOCIACION DE FAMILIARES SEPARADOS
"AFAMSE"**, constituida el 4/11/2004 y apruébase su estatuto de fojas: 9,
87 y 96/103.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y expidase testimonio de fs. 18, 88
y 104/111.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 372 y 373 del Anexo "A"
de la resolución I.G.J. 7/2005 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 000265

